

EXP-UNC:0001075/2020

Córdoba, 19 FEB 2020

VISTO:

La propuesta de cursos de Formación Docente Continua con puntaje docente otorgado por la RED Provincial de Formación Docente para ser dictados en la Facultad de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas fueron presentadas en el marco de la convocatoria a Proyectos de Formación Continua con puntaje docente a ser dictados en la Facultad de Artes convocado por la Prosecretaría de egresados.

Que la Comisión Evaluadora de Proyectos de Formación Continua constituido por los/as docentes Lic. Andrea Lelli, Lic. Luis Diego Joyas, Lic. Susana Iris Rocha y la egresada Lic. Valentina Marello a pedido de la prosecretaría de egresados de esta Facultad y cuya actuación consta en la resolución decanal N°0622 consideró los proyectos pertinentes para su dictado.

Que es necesario fijar los montos a cobrar en los cursos que serán ofrecidos por la Prosecretaría de Egresados.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado de las propuestas de Formación Docente Continua con puntaje docente (anexo I) y autorizar el cobro de los valores que se detallan a continuación:

| Nombre del proyecto | Docente a cargo | Meses de dictado | Horas totales | Valor de la cuota (en pesos) | Cantidad de cuotas | Vencimientos |
|---|-----------------------|------------------|---------------|------------------------------|--------------------|----------------------|
| Un gesto, una seña. La mirada enseña. Recursos de improvisación musical con señas para el aula. | Prof. Beaulie, Simon. | Marzo-Abril-Mayo | 24 hs. | \$1000 | 2 | 10/04/20 10/05/20 |

EXP-UNC:0001075/2020

| | | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------------|--------|--------|---|----------------------|
| La luthería como dispositivo pedagógico. Construyendo sikus y cajones peruanos en el aula. | Lic. Díaz Sardoy, Andrés. | Mayo-Junio-Julio-Agosto | 24 hs. | \$1800 | 2 | 10/06/20 10/07/20 |
| | Lic. Onetti, Juan Manuel. | | | \$1900 | 1 | 10/08/20 |

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C., y comunicar a la Prosecretaria de Egresados y al Área Económica. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº

0030



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba